



DECRETO N° 0714
NEUQUÉN, 21 JUN 2011

El Expediente OE N° 1288-M-11 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-; y

CONSIDERANDO:

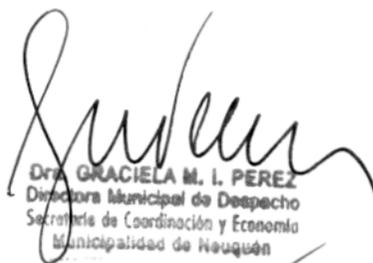
Que la señora **ÁNGELA MARIPIL, D.N.I. N° 9.731.603**, con domicilio en calles Doroteo Plot y Lorea N° 122, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-259, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8808-0000, Partida N° 0034790;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que la peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en regular estado de conservación, y que está en condiciones de realizar un plan de pago en cuotas de \$ 100.-, que no afectarían su presupuesto familiar;

Que la deuda actualizada al día 31 de mayo de 2011 es de \$ 9.319,05, la cual devengará los intereses establecidos en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10383, hasta la fecha en la que efectivamente se formalice el plan de pago;

Que visto lo dispuesto por el Artículo 95º) de la citada Ordenanza, se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer de regímenes de regularización de deudas tributarias de carácter general o particular;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, de la Administración Municipal de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Ingresos Públicos y de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Que mediante Dictamen N° 308/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no tiene objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos ----- -Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago a la señora **ÁNGELA MARIPILO, D.N.I. N° 9.731.603**, en cuotas de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** con el 1% de interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-8808-0000, Partida N° 0034790, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-259; por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CADUCIDAD: el plan de facilidades de pago otorgado cadu----- cará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago (Artículo 7º) de la Ordenanza N° 10596).-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administra- ción Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna- mente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Graciela M. I. Pérez
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

